



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 308-2025-GR PUNO/GR

Puno, 02 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2025-OGDYAC-0024408, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2025, Informe N° 001278-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01- EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director de la Red de Salud Collao y la Red de Salud San Román mediante Oficio N° 464-2025- GRPUNO/GRDS/DIRESA PUNO/RS EL COLLAO/D y Oficio N°1390-2025-DIRESA-PUNO-RED-S-SR/D respectivamente, solicitan modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 166,974.00 soles, de la Unidad Ejecutora 408 Salud Collao para la Unidad Ejecutora 403 Salud San Román, por el monto de S/.83,487.00 soles, para mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de oxígeno y por otra parte de la Unidad Ejecutora 403 Salud San Román a la Unidad Ejecutora 408 Salud Collao, por el monto de S/.83,487.00 soles, para el pago de servicio de energía eléctrica;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001783-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 308-2025-GR PUNO/GR

Puno, 02 OCT. 2025



de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 166,974.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Estando al Informe N° 001783-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001278-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído N° 033135-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025
EJERCICIO FISCAL 2025

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
403					SALUD SAN ROMAN	83,487	83,487
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	83,487	83,487
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	83,487	83,487
			3999999		SIN PRODUCTO	83,487	83,487
				5001195	SERVICIOS GENERALES	83,487	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	83,487	
				5001565	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO		83,487
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		83,487
408					SALUD COLLAO	83,487	83,487
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	83,487	83,487
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	83,487	83,487
			3999999		SIN PRODUCTO	83,487	83,487
				5001195	SERVICIOS GENERALES		83,487
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		83,487
				5001565	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	83,487	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	83,487	
					RESUMEN GENERAL	166,974	166,974
					GASTO CORRIENTE	166,974	166,974
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	166,974	166,974
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO						166,974	166,974

